

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2018-1182

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, para el cumplimiento del auto de levantamiento de la sanción, de fecha 10 de septiembre de 2021, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

Apórtese copia de la providencia

Como el expediente se encuentra en físico, Conforme al art 114 del Código General del Proceso, expídase las copias solicitadas por la parte demandante, previo el pago del arancel judicial establecido en el acuerdo N°. PCSJA21-11830 (agosto 17-2021), de la Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Se le indica que, el proceso es físico Con base en el artículo 2, numeral 8, del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 17 de agosto, la parte DEMANDANTE cancele por la digitalización de los documentos la suma de \$250, por página.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80210e847051855d38b867f489ad04b5bdf1b900e7212509ecd57b041e828e75**

Documento generado en 25/06/2022 08:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>